



Resolución Ejecutiva Regional

N° 121-2022-GOB

Huacho, 21 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES de fecha 12 de junio de 2018; el Convenio N° 075-2018-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC”** suscrito enero de 2020; el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe N° 884-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Memorando N° 106-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, el Informe N° 0236-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de febrero de 2022; el Informe N° 077-2022-GRL/GGR, recibido el 16 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3396364 / Exp. N° 2089576, de fecha 16 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es



una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687**, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687**;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad



4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2017, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del 12 de junio de 2018, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (32 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”** CUI N° 2427687;

Que, según **Convenio N° 075-2018-GRL**, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERÓNIMO DE VIÑAC”**, suscrito el 27 de junio de 2018, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 32 propuestas PROCOMPITE 2017, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 075-2018-GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION**



DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687; señalando como metas ejecutadas las siguientes: Activos biológicos, equipos, asistencia técnica, capacitaciones, alimento balanceado, botiquín veterinario, insumos complementarios;

Que, mediante Informe N° 884-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687**, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	1/10/2020												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO	2427687												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	3/08/2018												
2 UBICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>YAUYOS</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>VIÑAC</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>VIÑAC</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>AV. 28 DE JULIO MZ. F LT.4</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	YAUYOS	Distrito	VIÑAC	Localidad	VIÑAC	Dirección	AV. 28 DE JULIO MZ. F LT.4
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	YAUYOS												
Distrito	VIÑAC												
Localidad	VIÑAC												
Dirección	AV. 28 DE JULIO MZ. F LT.4												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.195,118.50												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC												
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA												
7 CONVENIO	NRO. 075-2018-GRL FECHA 27/06/2018												
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO													





INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 139,475.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 30,000.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 30,525.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 200,000.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)		
INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 108,475.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 30,000.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 21,525.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 160,000.00



10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL 293 DIAS CALENDARIO

11 AMPLIACIONES DE PLAZO		
11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01		0 DIAS CALENDARIO
11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02	APROBACION: RESOLUCION N°	[DD/MM/AAAA]
		0 DIAS CALENDARIO
TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	APROBACION:	0 [DD/MM/AAAA]
		0 DIAS CALENDARIO



12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA 293

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA S/. 40,000.00

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO S/. 0.00
 CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO S/. 40,000.00



15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION 7/12/2018

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL 26/09/2019

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO N.A.
 17.01.- CON AMPLIACION N° 01
 17.02.- CON AMPLIACION N° 02



18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO 26/09/2019

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION N.A. DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO	TORRES TORRES	
INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR	PERCY JOEL	Colegiatura N° 119598
RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.	
CONTRATO	CONTRATO NRO.	

22 RESIDENCIA



RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

FRANCO GRIJALVA ERNESTO BAILON / CANALES URCIA CINTHYA NANCY	INGENIERO ZOOTECNISTA
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

16/04/2018

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 195,118.50

INCLUYE CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN BIENES
DE CAPITAL DE LA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 155,118.50

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 4,881.50

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRA- MADO	PPTO. EJECU- TADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	139,475.00	130,200.00	9,275.00
II INVERSION INTANGIBLE	30,000.00	34,125.00	-4,125.00
III CAPITAL DE TRABAJO	30,525.00	30,793.50	-268.50
INVERSION TOTAL: (S/.)	200,000.00	195,118.50	4,881.50

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

ITEM	AÑO AD- QUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTI- DAD
1	2018	PLANCHA ONDULADA, MATERIAL DE FIBRA VEGETAL, DIMENSIONES LARGO 195 - 200CM, ANCHO 0 - 95CM, ESPESOR 2-3MM PESO 3.8 - 3.9KG/M2	1896	UNID	225
2	2018	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG	1882	UNID	250
3	2018	POSTES DE EUCALIPTO. MEDIDAS: LARGO 5 MTS, ESPESOR 4"	1897	UNID	150
4	2018	ROLLIZOS DE EUCALIPTO. MEDIDAS: LARGO 6 MTS, ESPESAOR 2"		UNID	125
5	2018	LISTONES DE MADERA COPAIBA. MEDIDAS: LARGO 4 MTS, ANCHO 3", ESPESOR 2.5"		UNID	75



ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
6	2019	JAULAS DE CUY, MODULO DE 03 JAULAS, 01 JAULA POR NIVEL, ALTURA DE MODULO 115-125 CM, MATERIAL ALMBRE GALVANIZADO, SOPORTE DE MODULO: TUBO DE ACERO CUADRADO GALVANIZADO, MEDIDAS DE JAULA: LARGO 95-105CM, ANCHO 65-75CM, ALTURA 21-23CM	613	UNID	75
7	2019	REPRODUCTOR CUY MACHO, RAZA PERU, PESO 300GR MAXIMO 400GR, EDAD MINIMO 25 DIAS MAXIMO 30 DIAS	24	UNID	100
8	2019	REPRODUCTOR CUY HEMBRE, RAZA PERU, PESO 300GR MAXIMO 350GR, EDAD MINIMO 25 DIAS MAXIMO 30 DIAS		UNID	800
9	2018	TERMOMETRO MAXIMA - MINIMA	1506	UNID	25
10	2018	DESINFECTANTE, FRASCO X LITRO	1492	LT	25
11	2018	CAL		KG	1800
12	2018	COMPLEJO B, BOLSA X KG		UNID	25
13	2018	ENROFLOZACINA 5%, FRASCO X 100ML		UNID	25
14	2018	ANTIPARASITARIO, FRASCO X LITRO		UNID	25
15	2018	TINTURA DE YODO		UNID	25
16	2019	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES		18	KG

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	LISTONES DE MADERA 3" x 2.5" x 4m	GLB	1
2	JAULAS x 2 PISOS	UNID	50
3	REPRODUCTORES CUY MACHOS	GLB	1
4	REPRODUCTORES CUY HEMBRAS	GLB	1
5	FORRAJE VERDE	TN	50

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA"** CUI N° 2427687, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Activos biológicos, equipos, asistencia técnica, capacitaciones, alimento balanceado, botiquín veterinario, insumos complementarios, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
- El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES, del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS**



INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687, es el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 160,00.00 (Ciento Sesenta Mil y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).

3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 195,118.50 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Dieciocho con 50/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 155,118.50 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Dieciocho con 50/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).
4. En ese sentido recomiendo que a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687**, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 106-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0236-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687**; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 077-2022-GRL/GGR, recibido el 16 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS**



INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687; por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3396364 / Exp. N° 2089576, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687;**

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Activos biológicos, equipos, asistencia técnica, capacitaciones, alimento balanceado, botiquín veterinario, insumos complementarios**, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.

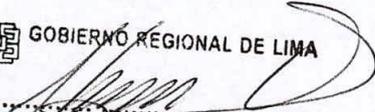
ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA FAMILIAR Y LOS**



INDICES PRODUCTIVOS DE CUY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JERONIMO DE VIÑAC, DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427687, es el monto de S/ 195,118.50 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Dieciocho con 50/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 155,118.50 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Dieciocho con 50/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

